



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0004

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL - NRO. 001 -2024**

Ing. Pamela Elizabeth Rivera Álvarez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el numeral 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, menciona que los *“(…) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (…)”*;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios,*



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0004

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 92 de 06 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, dispuso: “*Transfórmese la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la “Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, adscritos a la Presidencia de la República”;*

Que, en el marco de los Decretos Ejecutivos Nro. 404, de 21 de abril de 2022 y 435, de 01 de junio de 2022, se dio inicio al proceso de reforma del Estatuto Orgánico Institucional de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, junto con la asistencia técnica del Ministerio del Trabajo; por lo que, con Acuerdo Nro. STECSDI-STECS DI-2023-0006-A del 17 de octubre de 2023 el Secretario Técnico se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI), en donde dentro de los entregables de la Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa se encuentra: “Plan anual de contrataciones”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 74, de 12 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la señora María José Pinto González Artigas como Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil;

Que, mediante Acuerdo Nro. STECSDI-STECS DI-2021-0027-A de 15 de diciembre de 2021, el Secretario Técnico Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, dispuso: “(...) **Artículo 5.- Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a nombre y representación de la máxima autoridad, con observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley demás normativa aplicable, ejerza las siguientes atribuciones:** a. Elaborar, aprobar, reformar o modificar mediante la respectiva actuación administrativa, el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP (...)”;

Que, el artículo 2 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, indico: “*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública”;*

Que, mediante Acción de Personal No. DATH-2024-068 de 23 de febrero de 2024, la Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”, nombró a la Ing. Pamela Elizabeth Rivera Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. STECSDI-STECS DI-2024-0002 de 11 de enero de 2024, la Sra. María José Pinto Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, aprobó la Programación Anual de



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0004

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Planificación 2024 (PAP) de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico STECSDI-DPGE-2024-001, de fecha 08 de enero de 2024, aprobado por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de esta Cartera de Estado;

Que, Mediante memorando Nro. STECSDI-DF-2024-0085-M, de 15 de febrero de 2024, el Director Financiero "(...)" solicita emitir la certificación PAP, de acuerdo al siguiente detalle "ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SITAC PLUS 2024 (...)";

Que, mediante memorando Nro. STECSDI-DPGE-2024-0106-M de 16 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la certificación PAP Nro. GC-CER-2024-030 para la actividad "ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SITAC PLUS 2024";

Que, Mediante Memorando Nro. STECSDI-DF-2024-0083-M de 15 de febrero de 2024, el Director Financiero solicitó la emisión de la certificación presupuestaria para la "ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SITAC PLUS 2024";

Que, Mediante Memorando Nro. STECSDI-DF-2024-0087-M de 15 de febrero de 2024, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 24 para la "ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SITAC PLUS 2024";

Que, mediante Memorando Nro. STECSDI-DF-2024-0092-M de 20 de febrero de 2024, el Director Financiero solicitó a la Delegada de la Máxima Autoridad se sirva autorizar y disponer se realice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Financiera;

Que, en comentario inserto en Memorando Nro. STECSDI-DF-2024-0114-M de 27 de febrero del 2024, la Coordinadora Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad indico lo siguiente "En función del requerimiento, favor proceder con la revisión de documentación habilitante, y de encontrarse correcto favor atender el pedido de reforma al PAC";

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES que me confiere el artículo 5 del Acuerdo Nro. STECSDI-2021-0027-A de 15 de diciembre del 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Primera reforma del Plan Anual de Contratación de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución y de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil reformado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. y emitir la Certificación PAC Respectiva.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la Primera reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, en la página web institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Notifíquese y Cúmplase Por delegación de la máxima autoridad.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0004

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Elizabeth Rivera Alvarez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- ANEXO

Copia:
Señor Magíster
Santiago Santos Repetto
Director Administrativo

Señora Magíster
Catalina de los Angeles Yanez Lucero
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Ronald Danilo Haro Recalde
Director Financiero

pm/ss